



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM002946

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 29-mayo-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS:

FOLIO TRAMITE: 436.860 medio del presente, tengo bien notificar mi compromiso y responsabilidad de cumplir las
 NOMBRE: MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO medidas de contingencia sanitaria COVID-19 con la finalidad de salvaguardar la vida y la
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE me es obligatorio tomar las siguientes medidas de seguridad, no se
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE PERU.
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: VARIOS * Acepto PAPAS DORADAS, PAPAS A LA FRANCESA SALCHIPULP
 SUPERFICIE: 1.00 Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de la parte de la Dirección de Inspección a
 TIPO DE CUOTA: GENERAL * "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 10 METROS"
 IMPORTE MTI: \$ 4.20 mts. Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19, usar
 DIAS AMPARADOS: 15. guantes, gorra o cofia, camisa o playera de manga larga, cubre boca, mangas
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020 que tengan cabello largo, traerlo recogido. IMPORTE: \$200.00
 LUNES NO TRABAJA DÍAS DE TRABAJO: solo se SOLO PARA LLEVAR
 MARTES NO TRABAJA VIERNES: NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA clientes tiene que existir un
 JUEVES NO TRABAJA metro de distancia y no se AMARADO NO TRABAJA entre los clientes, para el DOMINGO SI DE 06:00:37 p.m. a 10:00:37 p.m.
 * Tengo conocimiento de que no puedo cambiar de giro.

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: Si no acato las indicaciones de la Dirección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos de que puedo perder mi permiso de acuerdo al Artículo 431-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

Estoy consciente, de que estoy pagando un mes por el funcionamiento de mi puesto en la contingencia sanitaria COVID-19 que ya lo veremos mejorado y en caso de que se extienda por mas de 30 días, se devolverá el pago correspondiente.

P/LA Hilda Chava

José Rosario Martínez Zavala

ACEPTO

AUTORIZO: Reclamación para el funcionamiento MARTINEZ ZAVALA JOSE ROSARIO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en las siguientes artículos

Artículo 244.- 1.- Los comerciantes autorizados deberán cumplir con las indicaciones de esta reglamento

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al menos de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municiales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vende o no trabajando).

ARTICULO 245.- 2.- DIA DE TIANGUIS Y DE SAN MIGUEL

QUEDA PROHIBIDO

- La venta al público de alcohol y productos de cárnicas y pescados.
- El enviamiento y tránsito del producto a través de paquetería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los grados de vías y parques públicos, frente a casetas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tirándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas rurales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.